

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Visto el Informe del Comité de Valoración de fecha 28 de agosto de 2024, de valoración de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la **Resolución de 15 de febrero de 2024, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el funcionamiento de Centros de Información Juvenil (Extracto publicado en el BOC nº 39, de 23 de febrero de 2024, con identificador en la Base de Datos Nacional de Subvenciones - BDNS: 744259)**, cuyas bases reguladoras figuran en la Orden ECD/64/2017, de 24 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el funcionamiento de Centros de Información Juvenil modificada por la Orden ECD/7/2018, de 12 de febrero (BOC nº 39, de 23 de febrero de 2018) y por la UIC/15/2020, de 13 de marzo (BOC nº 63, de 31 de marzo de 2020) y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado séptimo punto 9 de la citada Resolución, se formula la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Conceder las subvenciones a favor de los beneficiarios que se relacionan en el Anexo I, haciéndose constar que la cuantía propuesta para cada una de las subvenciones que el Comité de Valoración propone conceder se ha calculado en la forma establecida en el apartado sexto de la Resolución de Convocatoria.

SEGUNDO.- Denegar las solicitudes que se relacionan en el Anexo II

TERCERO.- Esta propuesta de resolución provisional se notificará a las entidades interesadas mediante la publicación en el tablón electrónico de anuncios del Gobierno de Cantabria cuya dirección electrónica es <https://sede.cantabria.es/sede/tablon-electronico-de-anuncios>, conforme al apartado séptimo punto 3 de la Resolución, para que en el plazo de diez días hábiles presenten las alegaciones que consideren oportunas, pudiendo, en el caso de que el importe de la subvención propuesta sea inferior a la cantidad solicitada, bien aceptar la propuesta de resolución, bien reformular la solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al que figura en la solicitud, o bien renunciar a la solicitud de subvención.

De acuerdo con el contenido del apartado primero del artículo 61 del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el caso de que la cuantía de la subvención propuesta sea inferior a la solicitada, si la Entidad no presenta dentro del plazo previsto reformulación de la citada solicitud de subvención, se entenderá aceptada la propuesta de concesión en los mismos términos contenidos en la solicitud original, asumiendo por tanto la Entidad la financiación de la diferencia entre la cuantía de la solicitud de subvención inicial y la propuesta por la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Subvenciones de Cantabria, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. Para su aceptación, el Comité de Valoración verificará que se respetan los criterios de valoración establecidos en el punto sexto de la Resolución que fueron tenidos en cuenta en la propuesta de resolución provisional. Asimismo, el importe del proyecto reformulado podrá reducirse como máximo hasta la mitad del importe del proyecto inicial, tal como establece el apartado séptimo punto 9 b) de la Resolución.



La reformulación obliga a la entidad beneficiaria a realizar la actuación en los términos propuestos, aun cuando la cuantía de la subvención propuesta sea inferior a la solicitada.

Esta propuesta de Resolución de Concesión Provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración hasta que no se le haya notificado la resolución de concesión.

Santander, a fecha de la firma electrónica
El director general de Juventud,
Cooperación al Desarrollo y Voluntariado

Manuel Joaquín Rueda Castillo



ANEXO I
RELACIÓN DE SUBVENCIONES PROPUESTAS

PROGRAMA I

PUNTOS DE INFORMACIÓN JUVENIL PROGRAMA I						
EXPEDIENTE	NIF	DENOMINACION DE LA ENTIDAD	PRESUPUESTO	APORTACION PROPIA	SUBVENCION SOLICITADA	IMPORTE PROPUESTO
OIJ-2024-02	P3901800G	AYTO. DE CARTES	2.000,00	1.400,00	600,00	600,00 €
OIJ-2024-03	P3905100H	AYTO. DE PESQUERA	800,00	200,00	600,00	600,00 €
OIJ-2024-05	P3906100G	AYTO. DE RIBAMONTÁN AL MAR	600,00	0,00	600,00	600,00 €
OIJ-2024-26	P3904400C	AYTO. DE MIENGO	31.000,00	15.500,00	15.500,00	600,00 €
TOTAL						2.400,00



OFICINAS DE INFORMACIÓN JUVENIL PROGRAMA I											
EXPEDIENTE	NIF	DENOMINACION DE LA ENTIDAD	Presupuesto INICIAL	Recursos Propios INICIALES	Subvención solicitada	PUNTUACIÓN TOTAL	Cuantía inicial (matemática)	Propuesta inicial	Cuantía reparto 2 (matemática)	Cuantía reparto 3 (matemática)	Propuesta Inicial + reparto 2 + reparto 3
OIJ-2024-01	P3905500I	AYTO. DE POTES	25.990,00	13.990,00	12.000,00	55	5.360,00	5.360,00	383,36	8,93	5.752,28
OIJ-2024-04	P3909200B	AYTO. DE VALDEOLEA	23.738,08	13.738,08	10.000,00	65	6.334,55	6.334,55	453,07	10,55	6.798,17
OIJ-2024-06	P3902700H	AYTO. DE CAMPOO DE ENMEDIO	18.000,00	9.000,00	9.000,00	50	4.872,73	4.872,73	348,51	8,12	5.229,36
OIJ-2024-07	P3901200J	AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL	22.500,00	9.000,00	13.500,00	60	5.847,27	5.847,27	418,21	9,74	6.275,23
OIJ-2024-08	P3902400E	AYTO. DE COMILLAS	21.100,00	19.000,00	2.100,00	70	6.821,82	2.100,00	0,00	0,00	2.100,00
OIJ-2024-09	P3902400E	AYTO. DE VALDERREDIBLE	11.544,39	5.194,93	6.349,46	45	4.385,45	4.385,45	313,66	7,31	4.706,41
OIJ-2024-10	P3902000C	AYTO. DE CASTRO URDIALES	44.240,00	31.600,00	12.640,00	85	8.283,64	8.283,64	592,47	13,80	8.889,91
OIJ-2024-11	P3907300B	AYTO. DE SANTA CRUZ DE BEZANA	16.699,24	6.269,24	10.430,00	60	5.847,27	5.847,27	418,21	9,74	6.275,23
OIJ-2024-12	P3904700F	AYTO. DE NOJA	35.500,00	11.500,00	24.000,00	60	5.847,27	5.847,27	418,21	9,74	6.275,23
OIJ-2024-13	P3902500B	AYTO. DE LOS CORRALES DE BUELNA	6.400,00	2.400,00	4.000,00	60	5.847,27	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00
OIJ-2024-14	P3900800H	AYTO. DE ASTILLERO	15.240,00	4.572,00	10.668,00	60	5.847,27	5.847,27	418,21	9,74	6.275,23
OIJ-2024-15	P3908000G	AYTO. DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	22.000,00	12.000,00	10.000,00	50	4.872,73	4.872,73	348,51	8,12	5.229,36
OIJ-2024-16	G39480975	ASOC. AGENCIA DE DESARROLLO COMARCAL PISUENA-PAS-MIERA	11.849,92	2.369,98	9.479,94	60	5.847,27	5.847,27	418,21	9,74	6.275,23
OIJ-2024-17	P3902000C	AYTO. DE PIÉLAGOS	27.300,00	15.015,00	12.285,00	70	6.821,82	6.821,82	487,92	11,37	7.321,10
OIJ-2024-18	P3901100B	AYTO. DE BAREYO	16.400,00	8.200,00	8.200,00	60	5.847,27	5.847,27	418,21	9,74	6.275,23
OIJ-2024-19	P3900200A	AYTO. DE AMPUERO	33.000,00	16.500,00	16.500,00	65	6.334,55	6.334,55	453,07	10,55	6.798,17



OFICINAS DE INFORMACIÓN JUVENIL PROGRAMA I											
EXPEDIENTE	NIF	DENOMINACION DE LA ENTIDAD	Presupuesto INICIAL	Recursos Propios INICIALES	Subvención solicitada	PUNTUACIÓN TOTAL	Cuantía inicial (matemática)	Propuesta inicial	Cuantía reparto 2 (matemática)	Cuantía reparto 3 (matemática)	Propuesta Inicial + reparto 2 + reparto 3
OIJ-2024-20	P3900900F	AYTO. DE BÁRCENA DE CICERO	18.604,00	9.302,00	9.302,00	65	6.334,55	6.334,55	453,07	10,55	6.798,17
OIJ-2024-21	P3904200G	AYTO. DE MEDIO CUDEYO	32.584,36	16.618,02	15.966,34	85	8.283,64	8.283,64	592,47	13,80	8.889,91
OIJ-2024-22	P3908500F	AYTO. DE SUANCES	22.500,00	13.950,00	8.550,00	80	7.796,36	7.796,36	557,62	12,99	8.366,97
OIJ-2024-23	P3902300G	AYTO. DE COLINDRES	30.000,00	15.000,00	15.000,00	90	8.770,91	8.770,91	627,32	14,61	9.412,84
OIJ-2024-24	P3906000I	AYTO. DE REOCÍN	39.250,00	19.625,00	19.625,00	80	7.796,36	7.796,36	557,62	12,99	8.366,97
OIJ-2024-25	P3907500G	AYTO. DE SANTANDER	170.000,00	141.500,00	28.500,00	100	9.745,45	9.745,45	697,02	16,24	10.458,72
OIJ-2024-27	P3900500D	AYTO. DE ARGOÑOS	18.100,00	9.200,00	8.900,00	65	6.334,55	6.334,55	453,07	10,55	6.798,17
OIJ-2024-28	P3901600A	AYTO. DE CAMARGO	72.500,00	45.350,00	27.150,00	85	8.283,64	8.283,64	592,47	13,80	8.889,91
OIJ-2024-29	P3905900A	AYTO. DE REINOSA	3.000,00	1.500,00	1.500,00	50	4.872,73	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00
OIJ-2024-30	P3907600E	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA	10.000,00	4.000,00	6.000,00	60	5.847,27	5.847,27	418,21	0,00	6.000,00
OIJ-2024-31	P3908700B	AYTO. DE TORRELAVEGA	25.998,76	13.498,76	12.500,00	70	6.821,82	6.821,82	487,92	11,37	7.321,10
OIJ-2024-32	P3907600E	AYTO. DE POLANCO	25.000,00	15.000,00	10.000,00	70	6.821,82	6.821,82	487,92	11,37	7.321,10
OIJ-2024-34	P3900573A	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO ASÓN	3.500,00	500,00	3.000,00	50	4.872,73	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
TOTAL			822.538,75	485.393,01	337.145,74	1.925	187.600,00	175.785,45	11.814,55	265,49	187.600,00



Total de solicitudes a las que se propone la concesión en el Programa I: 34

Importe total de la propuesta de concesión del Programa I: 190.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2024.07.08.232A.461.01

OFICINAS DE INFORMACIÓN JUVENIL PROGRAMA II						
EXPEDIENTE	NIF	DENOMINACION DE LA ENTIDAD	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE PROPUESTO
OIJ-2024-11	P3907300B	AYTO. DE SANTA CRUZ DE BEZANA	11.458,02	11.458,02	31	900,00
TOTAL						900,00

Total de solicitudes a las que se propone la concesión en el Programa II: 1

Importe total de la propuesta de concesión del Programa II: 20.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2024.07.08.232A.761



ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS POR EL MOTIVO QUE SE INDICA

PROGRAMA I: OFICINAS DE INFORMACIÓN JUVENIL			
EXPEDIENTE	NIF	DENOMINACION DE LA ENTIDAD	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
OIJ-2024-33	P3907600E	AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR	No subsana correctamente, de conformidad con el apartado séptimo, punto 7, de la resolución de convocatoria: hay contradicción entre el Anexo II presentado con la solicitud y el Anexo I presentado en la subsanación, en lo relativo al ámbito de actuación de la oficina de información juvenil y las iniciativas de colaboración con otras oficinas, lo que imposibilita la valoración.

Total de solicitudes a las que se deniega la subvención programa I: 1

PROGRAMA II: OFICINAS DE INFORMACIÓN JUVENIL			
EXPEDIENTE	NIF	DENOMINACION DE LA ENTIDAD	MOTIVO DENEGACIÓN
OIJ-2024-23	P3902300G	AYUNTAMIENTO DE COLINDRES	La entidad ha obtenido subvención por este programa en los seis últimos años (apartado 6.3.2 de la resolución de convocatoria)

Total de solicitudes a las que se deniega la subvención programa II: 1

7

